

Bruselas, 15 de mayo de 2023
(OR. en)

9135/23

JEUN 84
SUSTDEV 73
SOC 303
EDUC 157
EMPL 201

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
Asunto:	Conclusiones del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre la dimensión social de una Europa sostenible para la juventud

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo de referencia, adoptadas por el Consejo (Educación, Juventud, Cultura y Deporte) en su sesión de 15 y 16 de mayo de 2023.

Conclusiones del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros,
reunidos en el seno del Consejo, sobre la dimensión social de una Europa sostenible para la
juventud

EL CONSEJO Y LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS
MIEMBROS, REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO,

RECORDANDO QUE:

1. las Metas de la Juventud Europea n.º 3 y n.º 10, tal como figuran en el anexo de la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud, tituladas «Sociedades inclusivas» y «Una Europa verde y sostenible», cuyos objetivos son «permitir y asegurar la inclusión de todas las personas jóvenes en la sociedad» y «lograr una sociedad en la que todas las personas jóvenes sean activas, educadas y capaces de lograr un cambio en sus vidas cotidianas en materia medioambiental»¹.

¹ Anexo 3 de la Resolución del Consejo de la Unión Europea y los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el Consejo, sobre un marco para la cooperación europea en el ámbito de la juventud: la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027, DO C 456 de 18.12.2018, p. 1.

2. los jóvenes son valiosos agentes² del cambio y la innovación y socios esenciales para la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y otros acuerdos e instrumentos multilaterales, como el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático³ y el Pacto Verde Europeo⁴, entre otros. Asimismo, el principio de que nadie se quede atrás se reitera en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas⁵. De conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, todo niño tendrá el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afectan⁶. Los jóvenes tienen derecho a participar de manera constructiva en el desarrollo, la ejecución, la supervisión, la evaluación y el seguimiento de las políticas que les afectan a ellos y a la sociedad en general⁷.
3. cabe reconocer la responsabilidad intergeneracional como piedra angular de la formulación de políticas racionales⁸, el reconocimiento del papel fundamental de los jóvenes en la labor en pro del medio ambiente, destacando el hecho de que se han registrado progresos en el fomento de la participación significativa de los jóvenes,⁹.

² Conclusiones del Consejo sobre un enfoque integral para acelerar la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas: reconstruir mejor tras la crisis de la COVID-19 (9850/21).

³ Naciones Unidas, el Acuerdo de París, 2015.

⁴ Comisión Europea, Comunicación de la Comisión, El Pacto Verde Europeo, COM(2019) 640 final.

⁵ Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; Editor, Asamblea General de las Naciones Unidas, A/RES/70/1.

⁶ Naciones Unidas, la Convención sobre los Derechos del Niño. Resolución de la Asamblea General 44/25.

⁷ Conclusiones sobre la protección y creación de espacios cívicos para los jóvenes que faciliten la participación constructiva de estos (2021/C 501 I/04).

⁸ Conclusiones del Consejo sobre la promoción de la dimensión intergeneracional en el ámbito de la juventud para fomentar el diálogo y la cohesión social (2022/C 495/03).

⁹ Stockholm +50, The Global Youth Policy Paper: Third Official Version, (Estocolmo +50: el documento de orientación mundial sobre la juventud, tercera versión oficial), mayo de 2022.

4. el Año Europeo de la Juventud 2022¹⁰ proporcionó un ímpetu para empoderar y apoyar a los jóvenes, especialmente a aquellos con menos oportunidades, a que adquieran conocimientos y competencias relevantes, de modo que se conviertan en ciudadanos activos y comprometidos y en impulsores de cambios. En la conferencia de clausura del Año Europeo de la Juventud, titulada «Reivindicar el futuro» y celebrada el 6 de diciembre de 2022, los responsables de políticas y las partes interesadas en el ámbito de la juventud reiteraron su respaldo conjunto a la integración de una perspectiva de la juventud en el desarrollo de políticas y a una mayor participación de la juventud en los procesos de formulación de políticas. Además, se realizaron llamamientos a dar un mayor énfasis a la sanidad preventiva, a la lucha contra los problemas de salud mental y de soledad y a una mayor participación en actividades deportivas organizadas.

CONSCIENTES DE QUE:

5. hacer frente a la dimensión social del desarrollo sostenible¹¹ es un aspecto fundamental para empoderar a los grupos vulnerables en la sociedad. Las cuestiones relacionadas con el desarrollo sostenible tienen un carácter interseccional. La exclusión socioeconómica y la exclusión democrática van de la mano, y afectan a la capacidad de participación de la juventud en iniciativas por el desarrollo sostenible. La consecución de un desarrollo justo, sostenible e inclusivo mediante procesos democráticos debe tener en consideración todas las perspectivas y opiniones, de conformidad con los principios de libertad de expresión y libertad de prensa y mediante procesos inclusivos a todos los niveles.
6. el grupo que definimos como «juventud» abarca individuos con múltiples identidades, con diferentes capacidades, necesidades, deseos, recursos e intereses que hacen frente a retos y oportunidades de diversos tipos y tienen distintos orígenes educativos, culturales, geográficos, económicos y sociales. Estas diferencias afectan a sus intereses y posibilidades y a su capacidad de participar en acciones por un desarrollo sostenible y por el medio ambiente.

¹⁰ Decisión (UE) 2021/2316 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de diciembre de 2021, relativa al Año Europeo de la Juventud (2022), DO L 462 de 28.12.2021, p. 1.

¹¹ Véase el Anexo II del Anexo para la definición de «dimensión social del desarrollo sostenible».

7. factores como las diferencias en densidad de población y la estructura demográfica, es decir, entre áreas urbanas, rurales y remotas, periféricas, menos desarrolladas y ultraperiféricas, también afectan a la accesibilidad y disponibilidad de infraestructura sostenible para la juventud.
8. la pandemia de COVID-19, la crisis energética a raíz de la guerra de agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania y la crisis climática han puesto de manifiesto las desigualdades de nuestras sociedades a medida que las crisis han afectado a grupos de jóvenes de distintas maneras, y a algunos grupos de manera desproporcionada. El acceso desigual a los derechos humanos para la juventud con menos oportunidades, tales como el acceso a la educación y la sanidad, se ha puesto más de relieve durante estas crisis. Las condiciones previas, como la salud mental y física, las condiciones de vida y de vivienda, el acceso a aprendizaje formal, no formal e informal, las oportunidades laborales y las actividades de ocio revisten una importancia fundamental para la resiliencia de la juventud y sus oportunidades de vivir de manera sostenible.
9. la democracia y los derechos humanos son inseparables en lo que respecta al desarrollo sostenible, puesto que el cambio climático tiene una enorme repercusión sobre los grupos marginados en situaciones vulnerables. Aquellas personas más desprovistas de recursos son las que se enfrentan a las mayores dificultades para adaptarse a los cambios relacionados con el clima¹², y aquellas en riesgo de pobreza tienen mayores probabilidades de tener que hacer frente a un mayor riesgo de exposición a contaminación y problemas medioambientales¹³. Asimismo, los jóvenes que dependen de recursos naturales de distintas maneras, ya sea para trabajar, vivir o participar en sus tradiciones culturales, pueden verse afectados negativamente por el cambio climático en maneras que ponen en riesgo su capacidad de configurar sus propias vidas¹⁴.

¹² Naciones Unidas, *World Youth Report* (Informe Mundial de la Juventud) (2020).

¹³ Eurostat, *Quality of life indicators - natural and living environment* (Indicadores de calidad de vida: entorno natural y entorno vital), 2022.

¹⁴ Comunicación de la Comisión sobre Forjar una Europa resiliente al cambio climático — La nueva estrategia de adaptación al cambio climático de la UE [COM(2021) 82 final].

CONSIDERAN QUE:

10. toda la juventud debe disfrutar de buenas condiciones de vida y perspectivas de empleo, así como de la capacidad de configurar su propia vida y de influir sobre el desarrollo de las políticas y la evolución de la sociedad. Los jóvenes son uno de los elementos que dan fuerza a nuestras sociedades, además de ser titulares de derechos individuales e impulsores del cambio¹⁵.
11. los conocimientos, las perspectivas y las experiencias de la juventud contribuyen a la toma de decisiones políticas más significativas y constituyen recursos valiosos en el proceso democrático. La política de juventud debe aplicar un enfoque de dos vías mediante el desarrollo y la formulación de iniciativas de manera directa con los jóvenes, para ellos y por ellos, y mediante la integración de la política de juventud en todos los ámbitos de actuación.
12. la política de juventud de la UE, que abarca el Diálogo de la UE con la Juventud, debe contribuir a la creación de una sociedad para las generaciones presentes y futuras en la que se debatan y resuelvan los principales desafíos en relación con cuestiones sociales, como la pobreza, la soledad involuntaria¹⁶, la salud mental, el desarrollo sostenible y el cambio climático, sin deteriorar la situación mundial.
13. procede reforzar la inclusión social de la juventud para fomentar la comprensión de los desafíos mundiales interconectados a los que se enfrenta el mundo y para apoyar a la juventud en la adquisición de los conocimientos, las capacidades y las competencias necesarias para vivir de manera más sostenible y para contribuir de manera individual y colectiva a una sociedad más sostenible. Los programas de la UE en materia de juventud Erasmus+ y el Cuerpo Europeo de Solidaridad, así como otros programas y actividades de voluntariado o servicios cívicos a escala nacional o de la UE, en su caso, y las iniciativas para la participación ciudadana pueden ser herramientas útiles para estos fines.

¹⁵ Conclusiones del Consejo sobre el fomento del compromiso de los jóvenes como impulsores de cambios para proteger el medio ambiente (2022/C 159/07)

¹⁶ Véase el Anexo II del Anexo para la definición de «soledad».

14. todos los jóvenes deben tener acceso a información y datos verificados y basados en pruebas, presentados de manera accesible adaptada a su edad y en varias lenguas para asegurarse de que pueda asimilar la información y desarrollar comportamientos sostenibles y su función como impulsores del cambio y como ciudadanos bien informados.

PONE DE RELIEVE QUE:

15. el carácter mundial de desafíos como la COVID-19, el cambio climático y la pérdida de biodiversidad exige la cooperación más extensiva posible, a todas las escalas, para proteger una participación significativa y eficaz de la juventud.
16. es necesaria una mayor participación de la juventud en las iniciativas de desarrollo sostenible a todos los niveles para aprovechar su potencial y su creatividad, reconociendo que la inversión en la juventud supone un fuerte impulso para un futuro sostenible. La necesidad de un diálogo sobre las cuestiones éticas y sociales en torno al desarrollo sostenible, tanto entre la juventud como entre todas las generaciones en la sociedad, mediante, por ejemplo, diálogo intergeneracional, resulta esencial para alimentar la esperanza y ayudar a entender y respetar los distintos puntos de vista y realidades.

17. muchos jóvenes en Europa son conscientes de sus inquietudes en cuestiones relacionadas con la sostenibilidad y el medio ambiente y se movilizan por ellas. Al mismo tiempo, hay otros que no participan en cuestiones sociales. El nivel de movilización y participación varía de un joven a otro, en función de distintos factores como, por ejemplo, el acceso a la información, la formación académica, el nivel socioeconómico o la ubicación geográfica. Los niveles de apoyo necesario para participar en el desarrollo de la sociedad pueden diferir de un grupo de jóvenes a otro; por consiguiente, se requiere un planteamiento integral y el desarrollo de iniciativas inclusivas y participativas al abordar cuestiones como el desarrollo sostenible, los derechos humanos, la igualdad de género, la igualdad de oportunidades, la justicia social y el cambio climático.
18. las organizaciones juveniles, el trabajo en el ámbito de la juventud y otras actividades de aprendizaje no formal e informal son importantes para proporcionar información y prestar apoyo a aquellos jóvenes al margen de las estructuras formales, y a menudo sirven como complemento para servicios proporcionados por las autoridades públicas a todas las escalas.

SEÑALA:

19. la idea transmitida por los participantes en la Conferencia de la UE sobre la Juventud en marzo de 2023 en relación con la importancia de proporcionar información fiable, accesible y de fácil utilización a la juventud, así como de permitir el acceso a educación formal y no formal en materia de sostenibilidad y cambio climático, además de la idea sobre la importancia de emplear enfoques intergeneracionales e interdisciplinarios para empoderar a la juventud proporcionándoles la información, los conocimientos y las herramientas necesarios sobre la manera de participar en prácticas sostenibles e inclusivas.

INVITAN A LOS ESTADOS MIEMBROS, A LOS NIVELES ADECUADOS, A:

20. proporcionar estructuras de gobernanza¹⁷ y oportunidades para organizaciones juveniles y para jóvenes, en particular para grupos de jóvenes infrarrepresentados, que sean accesibles, sostenibles y multinivel, en consonancia con las mejores prácticas existentes, como por ejemplo el *Council of Europe Code of good practice for civil participation in the decision-making process* (Código de buenas prácticas para la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones del Consejo de Europa)¹⁸, a fin de permitir una participación significativa y proporcionar mecanismos accesibles para remitir información y realizar evaluaciones de dichos procesos.
21. fomentar las oportunidades educativas para que los trabajadores en el ámbito de la juventud desarrollen los conocimientos, las capacidades y las competencias necesarias para abordar la inclusión social y el desarrollo sostenible en sus prácticas, de manera no formal.
22. animar al desarrollo de las oportunidades de formación y aprendizaje profesional para los educadores¹⁹, entre ellos los trabajadores en el ámbito de la juventud, a fin de proporcionar mejor información, educación y empoderamiento a todos los jóvenes en materia de desarrollo sostenible, de forma que la juventud tenga la posibilidad de tomar decisiones informadas y sostenibles en su vida diaria y participe en los procesos de toma de decisiones.

¹⁷ Conclusiones del Consejo sobre el refuerzo de la gobernanza multinivel al fomentar la participación de los jóvenes en los procesos de toma de decisiones (DO C 241 de 21.6.2021, p. 3).

¹⁸ Consejo de Europa, Code of good practice for civil participation in decision-making process, CONF/PLE(2009)CODE1

¹⁹ Véase el Anexo II del Anexo para la definición de «educador».

23. conceder prioridad a la salud y al bienestar mental de la juventud, especialmente mediante el reconocimiento de que los problemas de salud mental constituyen una de sus mayores preocupaciones²⁰, mediante el refuerzo del fomento de la salud mental, la alfabetización en materia de salud mental y los esfuerzos de prevención basados en el conocimiento en diferentes entornos mediante enfoques intersectoriales, y mediante el fomento y el desarrollo del acceso equitativo a servicios sanitarios de calidad que sean seguros y estén integrados y centrados en las personas, con objeto de mejorar la salud, el bienestar y la calidad de vida de la juventud, mejorando así la solidez y la resiliencia de la sociedad en conjunto.
24. contemplar la posibilidad de aplicar una perspectiva de la juventud basada en derechos²¹ a las políticas para una infraestructura sostenible, especialmente en relación con el transporte público y la vivienda asequibles y accesibles, con objeto de ofrecer opciones sostenibles y ecológicas para todos los jóvenes.

INVITAN A LOS ESTADOS MIEMBROS Y A LA COMISIÓN EUROPEA, DENTRO DE SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA Y EN LOS NIVELES QUE CORRESPONDAN, ADHIRIÉNDOSE AL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD, A QUE:

25. tengan en consideración los resultados del 9.º ciclo del Diálogo de la UE con la Juventud en el diseño y la aplicación de futuras iniciativas en relación con la inclusión social y el desarrollo sostenible.
26. Garanticen el acceso de todos los jóvenes a sus derechos de conformidad con las declaraciones y convenios internacionales mediante la integración de una perspectiva de la juventud basada en derechos en el diseño, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de medidas que afecten a la juventud a todas las escalas. Es importante permitir que los responsables de la toma de decisiones cuenten con las competencias necesarias y que puedan acceder a las herramientas adecuadas para crear procesos de toma de decisiones inclusivos y participativos.

²⁰ Comisión Europea, Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión, *Children and mental health: preventive approaches to anxiety and depression* (La infancia y la salud mental: enfoques preventivos de la ansiedad y la depresión), Oficina de Publicaciones, 2021.

²¹ Véase el Anexo II del Anexo para la definición de «perspectiva de la juventud basada en derechos».

27. sigan apoyando la investigación y el análisis, por medio de herramientas existentes como la Wiki de la Juventud²², y recoger datos desagregados sobre la manera en que la exclusión social y el cambio climático afectan a la salud mental, el bienestar y las condiciones de vida de la juventud, teniendo en cuenta la posibilidad de que sean necesarios nuevos indicadores y mecanismos de seguimiento para calcular la repercusión de la exclusión social y el cambio climático.
28. mejore la accesibilidad a los distintos mecanismos de participación, tales como los consejos de la juventud, las Audiencias para la juventud y las conferencias participativas, entre las que se encuentra el Diálogo de la UE con la Juventud, así como herramientas digitales para la participación, asegurando que se centren en las inquietudes de los distintos grupos de jóvenes dentro de la sociedad, en particular grupos de jóvenes no representados o infrarrepresentados, para que participen y asuman posiciones de liderazgo en dichos mecanismos.
29. aprovechen el pleno potencial del programa Erasmus+, el Cuerpo Europeo de Solidaridad y el FSE+, en particular, en su caso, la iniciativa ALMA, para crear oportunidades de proyectos e iniciativas de movilidad más inclusivos y sostenibles, como por ejemplo movilidad híbrida, para todos los jóvenes. Se debe hacer especial hincapié en la participación de aquellos jóvenes con menos oportunidades.

²² La Wiki de la Juventud es una plataforma en línea gestionada por la Comisión Europea en la que se presenta información sobre las políticas en materia de juventud de los países europeos.

INVITAN A LA COMISIÓN EUROPEA, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD, A:

30. asegurar la existencia de medidas informativas a largo plazo a escala europea, en particular a través del Portal Europeo de la Juventud y otras herramientas informativas pertinentes, de manera acorde a las necesidades de la juventud, inclusiva, multilingüe y accesible en relación con las políticas y programas de la UE en materia de desarrollo sostenible y cambio climático, así como a procesos participativos dentro de las instituciones europeas.
31. proporcionar oportunidades para las actividades de aprendizaje inter pares en materia de sostenibilidad e inclusión.
32. seguir fomentando y apoyando un planteamiento intersectorial y sinergias con otras iniciativas como la Coalición para la Educación sobre el Clima, la Recomendación del Consejo relativa al aprendizaje para la transición ecológica y el desarrollo sostenible²³ y la Nueva Bauhaus Europea.

²³ DO C 243 de 27.6.2022, p. 1.

REFERENCIAS

Al adoptar las presentes Conclusiones, el Consejo y los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, han tomado nota de los siguientes documentos:

- Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, «El Pacto Verde Europeo», COM(2019) 640 final.
- Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: Forjar una Europa resiliente al cambio climático - La nueva Estrategia de Adaptación al Cambio Climático de la UE, COM(2021) 82 final.
- Conclusiones del Consejo sobre un enfoque integral para acelerar la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas: reconstruir mejor tras la crisis de la COVID-19 (9850/21).
- Conclusiones sobre la protección y creación de espacios cívicos para los jóvenes que faciliten la participación constructiva de estos (2021/C 501 I/04).
- Conclusiones del Consejo sobre la promoción de la dimensión intergeneracional en el ámbito de la juventud para fomentar el diálogo y la cohesión social (2022/C 495/03).
- Conclusiones del Consejo sobre el fomento del compromiso de los jóvenes como impulsores de cambios para proteger el medio ambiente (2022/C 159/07)

- Conclusiones del Consejo sobre el refuerzo de la gobernanza multinivel al fomentar la participación de los jóvenes en los procesos de toma de decisiones (DO C 241 de 21.6.2021, p. 3).
- Consejo de Europa, *Code of Good Practice for Civil Participation in the Decision-Making Process*, CONF/PLE(2009)CODE1.
- Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones titulada «Una Unión de la Igualdad: Estrategia sobre los derechos de las personas con discapacidad para 2021-2030», COM(2021) 101 final.
- Decisión (UE) 2021/2316 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de diciembre de 2021, relativa al Año Europeo de la Juventud (2022), *DO L 462 de 28.12.2021, p. 1*.
- Comisión Europea, Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión, *Children and mental health: preventive approaches to anxiety and depression* (La infancia y la salud mental: enfoques preventivos de la ansiedad y la depresión): Plataforma Europea para la Inversión en la Infancia, Oficina de publicaciones, 2021.
- Eurostat, *Quality of life indicators - natural and living environment* (Indicadores de calidad de vida: entorno natural y entorno vital). Septiembre de 2022.
- Parlamento Europeo, Consejo y Comisión Europea, Proclamación interinstitucional sobre el pilar europeo de derechos sociales (2017/C 428/09).
- Marco para la aplicación de la Estrategia de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas «Educación para el Desarrollo Sostenible» de 2021 a 2030.
- Informe del JRC sobre ciencia al servicio de la formulación de políticas, Baarck, J., Balahur-Dobrescu, A., Cassio, L.G., D'hombres, B., Pasztor, Z. and Tintori, G., *Loneliness in the EU. Insights from surveys and online media data* (La soledad en la UE: información extraída de encuestas y datos de medios de comunicación en línea), Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo, 2021.
- OCDE, *Global Teaching InSights, Teaching for Climate Action – Summary of Insights* (Información mundial de formación, formación por la acción climática — resumen de la información), 2021.

- Resolución del Consejo de la Unión Europea y los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el Consejo, sobre un marco para la cooperación europea en el ámbito de la juventud: la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027. *DO C 456 de 18.12.2018, p. 1.*
- Stockholm +50, The Global Youth Policy Paper: Third Official Version, (Estocolmo +50: el documento de orientación mundial sobre la juventud, tercera versión oficial), mayo de 2022.
- Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Asamblea General de las Naciones Unidas, A/RES/70/1.
- Naciones Unidas, *World Youth Report* (Informe Mundial de la Juventud) (2020).
- Naciones Unidas, el Acuerdo de París, 2015.
- Naciones Unidas, Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Serie de Tratados 2515, 2006.
- Naciones Unidas, Convenio sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente, 1998.
- Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (1989), Tratado n.º 27531. Serie de Tratados de las Naciones Unidas, vol. 1577, art. 12.
- Naciones Unidas, Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948.
- Naciones Unidas, Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, «Nuestro futuro común», (Informe Brundtland), A/42/427, 1987.

DEFINICIONES

A los efectos de las presentes Conclusiones del Consejo, se entenderá por:

«Educadores»: los miembros del profesorado (reconocidos como tales o con una condición equivalente de conformidad con la legislación y práctica nacionales) y los formadores (cualquier persona que realice una o varias actividades relacionadas con la función de formación teórica o práctica, ya sea en un centro de educación o formación, o en un lugar de trabajo). Se incluye a los profesores de educación general y educación superior, los profesores y formadores de EFP iniciales y continuas, así como a los profesionales de la atención y educación de la primera infancia y los educadores de personas adultas y a los trabajadores en el ámbito de la juventud²⁴.

«Soledad»: la soledad tiene un marcado carácter subjetivo. Se trata de la percepción de una discrepancia entre la red de relaciones deseada y real de una persona. Se vive como una experiencia extremadamente negativa. No solo se trata de tener un número demasiado reducido de contactos sociales *per se*, sino también de la percepción de que estas relaciones no son lo suficientemente satisfactorias. Dicho de otro modo, la soledad no significa estar solo, sino sentirse solo. En este sentido, la soledad difiere del aislamiento social, que conlleva una connotación objetiva, definida por la carencia de relaciones con otras personas o por un número muy reducido de vínculos significativos²⁵.

²⁴ A tenor de las Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo sobre la educación y formación de los trabajadores en el ámbito de la juventud (*DO C 412 de 9.12.2019, p. 12*) y la Recomendación del Consejo relativa al aprendizaje para la transición ecológica y el desarrollo sostenible (*DO C 243 de 27.6.2022, p. 1*).

²⁵ Informe del JRC sobre ciencia al servicio de la formulación de políticas, Baarck, J., Balahur-Dobrescu, A., Cassio, L.G., D'hombres, B., Pasztor, Z. and Tintori, G., *Loneliness in the EU. Insights from surveys and online media data* (La soledad en la UE: información extraída de encuestas y datos de medios de comunicación en línea), Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo, 2021.

«Perspectiva de la juventud basada en derechos»²⁶: una perspectiva de la juventud basada en derechos vincula los objetivos de la política nacional en materia de juventud a los derechos de la infancia y la juventud tal como están contemplados en los convenios, la legislación y la reglamentación internacional. Debe fundamentarse en la investigación y en estadísticas y tener por objeto la generación de condiciones que integren a la juventud en el desarrollo general de la sociedad, tanto a partir de sus propias iniciativas como de las iniciativas de los responsables políticos. Una perspectiva de la juventud basada en derechos puede servir a los responsables políticos para adquirir competencias para tener las perspectivas de los jóvenes en cuenta en la toma de decisiones.

«Dimensión social del desarrollo sostenible»: la definición habitual del desarrollo sostenible es un desarrollo que se ajuste a las necesidades del presente sin poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras de hacer frente a sus necesidades²⁷. Exige cubrir las necesidades básicas de toda la población y proporcionar oportunidades a todos de alcanzar sus aspiraciones de una vida mejor. El desarrollo sostenible abarca tres dimensiones: económica, social y medioambiental. La dimensión social del desarrollo sostenible se apoya en los valores elementales de la igualdad y la democracia, en particular el respeto efectivo de todos los derechos humanos, ya sean políticos, civiles, económicos, sociales o culturales, por todas las personas. En 2021, el Consejo reafirmó la importancia de reforzar la dimensión social del desarrollo sostenible para promover los derechos humanos, la igualdad de género, la inclusión, el desarrollo humano, la cohesión social y la igualdad en todas sus formas, así como el diálogo social, la salud y la seguridad en el trabajo y el trabajo digno²⁸.

²⁶ Agencia Sueca de la Juventud y de la Sociedad Civil.

²⁷ Naciones Unidas, Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, «Nuestro futuro común», (Informe Brundtland), A/42/427, 1987.

²⁸ Conclusiones del Consejo sobre un enfoque integral para acelerar la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas: reconstruir mejor tras la crisis de la COVID-19 (9850/21).